

Sesión N.º 1.538

Celebrada el 9 de Noviembre de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Armutegui, Durán, Tamandé, Fischer, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Larraín, Letelier, Müller, Olguín, Pijo-Puzhi, Urgiza y Djal, el Gerente General subrogante señor Maschke y el Subgerente Secretario señor Amigada.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1537, de fecha 2 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 1.º hasta el 7 de Noviembre de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$	108.371.284.-
Letras descontadas a la Industria Salitrea		200.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia Acero del Pacífico S.A.		25.318.990.-
Letras descontadas a/c de los T.T. C.C. del Estado		13.283.431.-
Redescuentos a Bancos Accionistas		813.878.957.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84 D.T.L. 126		962.586.336.-
Descuentos a/c de los T.T. C.C. del Estado, Ley 7140		20.274.942.-
Bancos del Estado - Préstamos Art. 86, D.T.L. 126		830.000.000.-
Bancos del Estado - Préstamos Agrícolas Art. 85, D.T.L. 126		570.000.000.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069		18.250.000.-

Operaciones con el Público,

Resueltas por el Comité.-

de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N.º 186, de esta fecha.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 7 de Noviembre de 1955 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Bancos Sud Americanos	\$	380.629.000.-
• Comercial de Curicó		9.084.000.-
• de Curicó		50.121.000.-
• de Chile		3.537.203.000.-
• Español-Chile		875.373.000.-
• Llanquihue		876.000.-
• Italiano		137.729.000.-
• de Talca		125.069.000.-
• de Concepción		105.540.000.-
• de Osorno y La Unión		414.217.000.-
• Sur de Chile		60.856.000.-
• Inquilina de Chile		172.002.000.-
	\$	5.868.719.000.-

Bancos del Estado Reducimientos Art. 84 D.T.L. 126	/ 4.999.919.000.-
Financ. Agric. Art. 85, D.T.L. 126	1.000.000.000.-
Financ. Art. 86 D.T.L. 126	2.000.000.000.-
	<u>6.999.919.000.-</u>

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.-, al 8 de Noviembre de 1955.

Compra y Venta de Cambios.-

El Secretario expresa que, durante el mes de Octubre de 1955, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

	Compras	Ventas
<u>Ley 9839 (Convención N° 2)</u>		
En US\$ a \$ 31.-	US\$ 5.578.32	---
En US\$ a \$ 60.-	113.46	---
	<u>5.691.78</u>	---
<u>Ley 9839 (Convención N° 5)</u>		
En US\$ a \$ 110.-/110.10	US\$ 6.015.984.24	US\$ 5.721.166.05
En US\$ a \$ 200.-/200.10	6.058.463.65	5.670.676.76
En US\$ (Cuenta Excepción)	110.102.02	882.813.93
	<u>US\$ 12.184.549.91</u>	<u>US\$ 12.274.676.84</u>
En £ a \$ 308.-/308.28	£ ---	£ 4.661.9.1
En £ a \$ 560.-/560.28	806.268.8.0	400.924.12.1
En £ (Cuenta de Excepción)	168.506.5.0	419.087.4.6
	<u>£ 974.774.13.0</u>	<u>£ 824.673.5.8</u>
<u>Ley 9839 - Convención N° 5</u> (Vales Ley 11828)		
En US\$ a \$ 200.-	US\$ ---	US\$ 25.198.63
En US\$ (Cuenta de Excepción)	4.936.03	---
	<u>US\$ 4.936.03</u>	<u>US\$ 25.198.63</u>

Oro y Monedas Extranjeras.-

Distribución de depósitos en diversas corresponsales.- El Gerente General manifiesta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos del Banco, corresponde dar cuenta a los señores Directores de las disponibilidades y compromisos en oro y la distribución de los depósitos en moneda extranjera en los diversos corresponsales del exterior al 31 de Octubre de 1955.

Del cuadro que se ha repartido a los señores Directores, continúa el Gerente General, se desprende que el oro depositado en el país alcanza a la suma de US\$ 19.263.000.-, de los cuales US\$ 15.661.000.- se encuentran en la bóveda del Banco y US\$ 3.602.000.- en la Casa de Moneda de Chile. El oro que se mantiene en custodia en el exterior asciende a US\$ 22.941.000.-. Los depósitos en bancos corresponsales suman US\$ 12.536.000.-, de los cuales US\$ 10.152.000.- corresponden a depósitos norteamericanos y US\$ 2.378.000.- al equivalente de otras monedas, especialmente libras esterlinas. Los billetes extranjeros en poder del Banco alcanzan a US\$ 33.000.- correspondiendo US\$ 32.000.- a moneda norteamericana y US\$ 1.000.- a otras monedas. Las colocaciones: Préstamos al Tesoro Leyes 7747 y 11.575, suman US\$ 22.500.000.-. Las inversiones efectuadas por el Banco que corresponden

a bonos del Banco Internacional alcanzan a U\$ 191.000.- y el aporte inicial al Fondo Monetario Internacional a U\$ 12.497.000.-, de los cuales U\$ 1.795.000.- son dólares norteamericanos y U\$ 10.702.000.- equivalente en dólares del oro. Además, figura bajo el rubro "Paris" diversas partidas que dan un total de U\$ 231.000.-, de los cuales U\$ 74.000.- son dólares norteamericanos y U\$ 157.000.- equivalente de otras monedas.

El Pasivo está formado como sigue: Cuentas corrientes, Cobre y varios acreedores U\$ 5.396.000.-, de los cuales U\$ 3.667.000.- son dólares norteamericanos, U\$ 1.059 equivalente de otras monedas y U\$ 670.000.- equivalentes del oro. Las disponibilidades de la Conversión N° 2, incluyendo el aporte al Fondo Monetario Internacional, suman U\$ 28.321.000.-, de los cuales U\$ 13.694.000.- son dólares norteamericanos, U\$ 22.000.- equivalente de otras monedas y U\$ 14.605.000.- equivalente del oro. Las disponibilidades de la Conversión N° 5 alcanzan a U\$ 4.883.000.-, de los cuales U\$ 3.501.000.- son dólares norteamericanos y U\$ 1.382.000.- equivalentes de otras monedas y las de la Conversión N° 6 a U\$ 2.003.000.-. Los depósitos condicionales, canje de dólares de compensación por dólares efectivos, suman U\$ 11.197.000.-. La Conversión N° 1 (Fondos de Reserva) ascienden a U\$ 37.027.000.- equivalentes del oro. Finalmente, en el rubro "Paris" están comprendidas diversas partidas que suman U\$ 1.365.000.-, de los cuales U\$ 688.000.- son dólares norteamericanos, U\$ 73.000.- equivalentes de otras monedas y U\$ 604.000.- equivalentes del oro.

En consecuencia, tanto el Activo como el Pasivo dan un total de U\$ 90.192.000.-.

La distribución de los fondos en dólares, depositados en bancos corresponsales, es la siguiente:

Corresponsales en Dólares.-

The First National City Bank of New York,	New York	U\$	2.424.922.87
Bank of London and South America Ltd.,	"		505.262.03
J. Henry Schroder Banking Corp.,	"		567.361.19
Guaranty Trust Company of New York,	"		690.416.71
Chase National Bank of New York,	"		362.461.93
Wing Trust Company,	"		717.180.89
The Chase Manhattan Bank,	"		2.761.726.64
Federal Reserve Bank of New York,	"		554.606.56
Manufacturers Trust Company,	"		244.284.67
Trusts Trust Company	"		325.356.94
Bank of America	"		268.788.88
The Hanover Bank	"		525.907.40
Bank of London and South America Ltd.,	London		209.780.51

La distribución de los depósitos que mantiene el Banco en sus corresponsales en Londres, es la siguiente:

Corresponsales en Libras Esterlinas.-

Rothchilds and Sons Ltd.,	London	£	29.757 5 8
Lloyds Bank Limited,	"		265.585 8 4
Midland Bank Ltd.,	"		132.141.12 2
Bank of London and South America Ltd.,	"		142.145.17 6
The First National City Bank of New York,	"		219.343.18 2
Bank of England,	"		50.784 9 10

Directorio.-

Representante acciones clase "A", señor Eduardo Ugué Merino.- El Secretario da cuenta que el 31 de Diciembre próximo terminará el período para el cual fue designado Director del Banco Central, en representación de las acciones clase "A", el señor Eduardo Ugué Merino, según consta en el Decreto N° 7583 del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre último.

Se acuerda comunicar lo anterior al señor Ministro de Hacienda y hacerle presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos del Banco, S.E. el Presidente de la República deberá designar al Director que corresponde por el período 1956-1958, antes del 15 de Diciembre próximo.

Representante de los Bancos Accionistas Clase "B", señor Ricardo Letelier, y de los Bancos Extranjeros Accionistas Clase "C", señor Armando Grand.- El Secretario manifiesta que el 31 de Diciembre próximo terminan sus períodos los Directores señores Ricardo Letelier y Armando Grand, representantes de los Bancos Nacionales y de los Bancos Extranjeros, respectivamente. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos del Banco Central, debe remitirse dentro de los primeros quince días del mes de Noviembre los formularios de votos para que los Bancos Nacionales y Extranjeros procedan a elegir a los Directores que les corresponde.

Agrega que, de acuerdo con lo establecido en la citada disposición, los Bancos Nacionales Accionistas Clase "B", tendrán derecho a los votos que se indican a continuación y que corresponderá a igual número de acciones de dicha clase que posean, conforme a lo prescrito en los artículos 8° y 17° de la Ley Orgánica del Banco Central:

<u>Clase "B"</u>		<u>N° de votos en conf. art. 17.</u>
Banco de Chile		40.000.
• Edwards		8.000
• Pta. Arenas, Magallanes		1.800
• de Curicó		6.800
• Comercial de Curicó		2.871
• de Talca		5.500
• de Constitución		200
• Sur de Chile		4.500
• Languinque		300
• Osorno y La Unión		16.000
• de Concepción		10.000
• Israelita de Chile		9.317
• Italiano		10.500
• Sud Americano		20.000
• Español Chile		20.000
• de Crédito e Inversiones		20.000
• Panamericano		8.242
		<u>184.030</u>

Los Bancos Extranjeros Accionistas Clase "C", tendrán derecho a los votos que se indican a continuación, correspondientes a igual número de acciones de dicha clase que posean, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8° y 17° de la Ley Orgánica del Banco Central:

<u>Clase "C"</u>		
Banco Francés e Italiano		2.582
• de Londres y América del Sur		10.000
The National City Bank of New York		<u>4.083</u>
		16.665 acciones

A continuación el señor Presidente solicita el asentimiento del Directorio para proceder a remitir, tanto a los Bancos Nacionales como a los Bancos Extranjeros, los formularios de votos correspondientes, dentro del plazo señalado en el artículo 16 de los Estatutos del Banco Central. Asimismo, deberá fijarse la fecha en que se verificará el escrutinio y designar a uno de los Directores para que, conjuntamente con el señor Presidente, practiquen el recuento de los votos.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda que el secretario del Banco remita, tanto a los Bancos Nacionales como a los Bancos Extranjeros, los formularios de votos correspondientes, dentro del plazo señalado en el artículo 16 de los Estatutos y verificar el escrutinio el día viernes 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas.

Se designa al Director, señor Alfredo Laganigue para que, conjuntamente con el Presidente del Banco, señor Marchke, practiquen el escrutinio.

Representante del Público Accionista Clase "D", Sr. Vicente Izquierdo Pk. - El secretario informa, también, que el 31 de Diciembre próximo termina el período para el cual fue designado Director en representación del Público Accionista, Clase "D", el señor Vicente Izquierdo.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, corresponde convocar a los accionistas clase "D" a una Asamblea General dentro de los primeros quince días del mes de Diciembre, con el objeto de que procedan a elegir al Director que los representará durante el período que se inicia el 1° de Enero de 1956 y termina el 31 de Diciembre de 1958.

En mérito de lo expuesto y a indicación del señor Presidente, se acuerda llevar a efecto una Asamblea General de Accionistas el viernes 2 de Diciembre próximo a las 16 hrs., en las Oficinas del Banco en Santiago y efectuar la convocatoria correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos.

El señor Presidente expresa que según la práctica establecida, los votos en blanco que reciba la Mesa de los accionistas clase "D" del Banco, se llenan con el nombre del Director representante de esta clase, que termina su período.

El Directorio autoriza a la Mesa para que continúe procediendo en igual forma.

Representante de la Soc. Nacional de Agricultura y de la Soc. de Tomento Tabril, Sr. Walter Müller H. - Finalmente, el Secretario da cuenta que el 31 de Diciembre termina el período del Director Sr. Walter Müller, representante de la Soc. Nacional de Agricultura y de la Soc. de Tomento Tabril, entidades que deben proceder a hacer la designación correspondiente antes del 15 del mes en curso, según lo prescrito en los arts. 16 de la Ley Orgánica y 23 de los Estatutos del Banco Central de Chile.

En mérito de lo anterior, se acuerda dirigir comunicaciones a la Sociedad Nacional de Agricultura y a la Sociedad de Tomento Tabril, recordándoles la forma y tiempo en que deben proceder a la elección de su representante.

Acciones.-

Traspasos. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37, inciso final del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

N.º accs.	Or en de dor	Ac ce pt an te	Cl a se
10	Sr. Thomas L. Nicoll	María de Caro Rivere	"D"
10	Juan C. Mackenzie	Margarita MacEwan vda. de Mackenzie	"D"

Emissiones. - El secretario lee una comunicación del Banco Popular Colombo - Chileno, de fecha 7 del actual, en la que solicita se le indique el número de acciones del Banco Central de la clase "C", que deberá

subscribir para cumplir con lo dispuesto en los arts. 8° y 11° del D.T.N. 106, Orgánico de esta Institución.

El señor Presidente señala, que el Banco Popular Colombo-Chileno girará con un capital de \$170.000.000.- y que la disposición legal citada dispone que deberá suscribir acciones por el 10% de su capital pagado, lo que representa 17.000 acciones.

En mérito de lo expuesto y en atención a que este Banco no ha podido adquirir de otras empresas bancarias las acciones necesarias, se autoriza la emisión de 17.000 acciones de la clase "C", al precio de \$275.-, valor resultante de la división del capital pagado y reservas del Banco por el Total de las acciones emitidas, de acuerdo con lo prescrito en el art. 11° de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, y el art. 10° de los Estatutos.

Banco Popular Colombo-Chileno.- El Gerente General da cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 8°6861, del Ministerio de Hacienda, de 26 de Agosto ppdo., publicado en el Diario Oficial de 8 de Octubre último, se autorizó al Banco Popular de la República de Colombia para establecer en Chile una Agencia bancaria con el nombre de "Banco Popular Colombo-Chileno", con un capital ascendente a \$170.000.000.-, equivalente a una inversión de capitales en dólares efectuado por dicho Banco.

Agrega el señor Mackenna que, por resolución de la Superintendencia de Bancos, de 4 del presente, se autorizó a este Banco para que diere comienzo a sus operaciones.

El señor Hagarique hace presente que el Directorio del Banco Central deberá fijar a esta nueva empresa bancaria el margen de expansión de sus colocaciones y propone, para tal efecto, que el Comité de Información Monetaria estudie esta materia y la remeta próximamente a la consideración de los señores Directores.

Qui se acuerda.

Casa de Moneda de Chile.- Orden de impresión de billetes.- A indicación del Gerente General se acuerda ordenar a la Casa de Moneda de Chile la impresión de billetes del corte de \$1.000.-, en pliegos de 24 billetes, por un valor de \$24.000.000.000.-, distribuidas en las siguientes series: A-2 a Y-2 numerados del 860.001 al 1.000.000 y serie A-3 a Y-3 numerados del 000.001 al 860.000.

Caja Autónoma de Amortización.- Crédito Ley N° 11.575.- El Secretario de lectura al Oficio N° 62 Confidencial, de fecha 7 del actual, firmado por el señor Ministro de Hacienda y de Economía, en que solicita el descuento de letras por US\$ 10.000.000.- en las condiciones establecidas en la Ley N° 11.575.

El Gerente General informa, al respecto, que el Gobierno procederá a vender estos dólares para obtener la moneda corriente necesaria para financiar en parte la bonificación concedida a los servidores públicos. Agregó, que el Ejecutivo deberá recibir en Diciembre, por concepto de impuesto a las ventas de sobre de la gran minería, alrededor de US\$ 45.000.000.-. En el próximo mes, continúa el señor Mackenna, el Fisco solicitará anticipos en dólares a las compañías suprefijas para servir las obligaciones en moneda extranjera que vencen a fines de este año. Con el objeto de dar curso a esta operación será necesario, como en ocasiones anteriores, descontar letras en el The First National City Bank of New York, hasta por US\$ 10.000.000.-.

El señor Presidente observa que, en su opinión, debe aceptarse la operación solicitada por el Ejecutivo, siempre que se entregue cancelado al saldo de US\$ 1.000.000.- más o menos, en dólares al tipo de \$110.- para cubrir la sobreventa a este tipo producida en la Cuenta de Compensación con Argentina.

En mérito de lo expuesto y después de un breve cambio de ideas se resuelve descontar a la Caja Autónoma de Amortización letras aceptadas por el Tesorero General de la República, hasta por US\$ 10.000.000.-, con vencimiento al 31 de Diciembre próximo. Estas operaciones se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 11.575 y en los Decretos respectivos del Ministerio de Hacienda.

Quincuésimo, se faculta a la Mesa para que descante en el The First National City Bank of New York,

en las condiciones habituales, letras hasta por US\$ 10.000.000.-, por el plazo de 60 días.

Se deja Testimonio que esta resolución fue adoptada con el quorum requerido en la letra f) del art. 42, de la Ley Orgánica del Banco Central y que se destinará al pago de estas letras los impuestos directos e indirectos y las entradas varias clasificadas en el Presupuesto de la Nación, que ingresen en moneda extranjera durante el presente año.

Banco del Estado de Chile.-

Compra de cambios con pacto de retroventa. - El Banco del Estado de Chile, en carta de fecha 31 de Octubre ppdo., solicita la compra, con pacto de retroventa, por un plazo de 30 días, de US\$ 150.000.- sobre Alemania, al precio de \$ 300.- por dólar de la Cuenta Excepción de disponibilidades del tipo de \$ 360.- y de US\$ 200.000.- sobre Brasil, al tipo de \$ 300.- de su Cuenta Excepción. Pide que se le deposite el producto en moneda corriente de esta compra que equivale a \$ 505.000.000.-.

El señor Müller no estima conveniente que el Banco Central efectúe emisiones por compra de monedas extranjeras en circunstancias que estas divisas tienen amplio mercado.

El señor Presidente observa que, según lo expuesto por el Gerente General del Banco del Estado, no ha sido posible liquidar estas monedas de compensación debido a que el Consejo Nacional de Comercio Exterior no ha despachado últimamente previas autorizando importaciones.

El Gerente General reitera lo manifestado por el señor Presidente y señala que, por el momento, no hay mercado comprador para los dólares sobre Brasil y España debido a que el Consejo Nacional de Comercio Exterior, por los cambios producidos en su Directiva, no ha atendido el despacho de las correspondientes solicitudes de importación.

El señor Fernández expresa su opinión favorable en orden a que el Banco Central adquiera las divisas de compensación ofrecidas por el Banco del Estado, a fin de proporcionalizar la moneda corriente que necesita, e indica que votará favorablemente.

Sanctada a votación la petición del Banco del Estado de Chile da el siguiente resultado: 6 votos en contra, 4 a favor y 3 abstenciones. Votan por la negativa los señores Amunátegui, Durán, Izquierdo Larraín, Müller y Olguín, por la afirmativa los señores Fernández, Grand, Lagarrigue y Letelier. Los señores Fischer, Urzúa y D'Al se abstienen. De acuerdo con lo señalado en el art. 39 de los Estatutos, las abstenciones se consideran favorables a la proposición que obtenga la mayoría relativa, en consecuencia, la solicitud del Banco del Estado es rechazada.

Cambio Libre Bancario.-

Consulta del Ministerio de Economía, artículo 2º de la Ley N.º 11.575. - El Gerente General expresa que en la sesión N.º 1.535, de fecha 19 de Octubre último, se dió cuenta del Oficio N.º 58 del Ministerio de Economía en el que se solicita del Directorio del Banco Central un pronunciamiento sobre lo que debe entenderse por tipo de cambio libre bancario, para los efectos de lo dispuesto en la Ley N.º 11.828, que fija disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre de la gran minería. En el artículo 12 se establece que las Compañías retornarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica las cantidades necesarias para cubrir la totalidad de sus costos y gastos en moneda corriente y que estas divisas deberán venderse al Banco Central el que está obligado a adquirirles el tipo de cambio libre bancario. Esta consulta la formula el Ministerio de Economía, porque tiene el propósito de establecer que el cambio libre bancario sea el que resulte de la oferta y la demanda en los bancos comerciales, en las transacciones de comercio exterior no sometidas a regímenes especiales que correspondan al Cálculo Estimativo de Divisas. Para este objeto, y de acuerdo con el inciso 4º del artículo 2º de la Ley N.º 9839, es preciso dictar un Decreto Supremo que suente con el informe favorable del Consejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco Central de Chile. Agrega el señor Mackenna que en la sesión del Directorio, antes citada, se encargó a la Mesa que preparara un proyecto de respuesta, a cuya lectura procede y que dice lo siguiente:

Señor Ministro:

Tenemos el agrado de comunicar a U.S. que el Directorio del Banco Central de Chile, en sesión N° 1.538 de esta fecha, acordó, en respuesta al oficio enviado por el señor Ministro, el 13 del actual, dar su asentimiento, en conformidad a lo prescrito en el inciso 4° del artículo 2° de la Ley 9839, en orden a que el cambio libre bancario sea el que resulte de la oferta y la demanda, en las transacciones comerciales, de las transacciones de comercio exterior no sometidas a regímenes especiales, que correspondan al Cálculo Estimativo de Divisas.

Con motivo del estudio de la consulta formulada por el señor Ministro al Directorio, resolví, asimismo, reiterar la necesidad de adoptar, en materia de política cambiaria, las recomendaciones que, sobre el particular, fueron transmitidas a U.S. con motivo de una consulta que le formulé para la H. Cámara de Diputados, hace algún tiempo, en relación con el problema económico general del país.

Sobre el particular nos permitimos hacer presente a U.S. que es preciso, como complemento de las iniciativas del Supremo Gobierno para detener el proceso inflacionario propio, en materia cambiaria, una solución realista, sobre bases que puedan mantenerse, que sirvan de efectivo estímulo a las exportaciones y que a la vez contribuya a producir una contracción de la demanda de determinados rubros de importación.

Como lo manifestamos en oportunidades anteriores, para tal efecto resulta indispensable adoptar, como sistema, un régimen que permita la existencia de un cambio real, con libres fluctuaciones; preparar una nómina de mercaderías cuya importación sea permitida; coordinar - de acuerdo con un programa de prioridades - todas las adquisiciones del Estado y el Presupuesto Fiscal con el Cálculo Estimativo del movimiento de divisas, a fin de llegar gradualmente a la preparación anual de un Presupuesto Económico Nacional; centralizar en forma efectiva la acción de los diversos organismos y reparticiones del Estado que intervengan en el aspecto cambiario del comercio exterior en una institución que cuente con los medios necesarios para actuar como poder regulador en el mercado de cambios y cuya política esté sincronizada con medidas en el orden financiero y monetario.

Debemos también en esta ocasión reiterar lo ya expresado en orden a que las medidas antes enunciadas deben ser aplicadas en escala gradual y adoptando los medios para evitar alteraciones bruscas de precios o disminución de determinadas exportaciones.

El señor Müller estima que sería interesante que el Banco Central dejara testimonio que actualmente no existe el tipo de cambio libre bancario, producto de la oferta y la demanda, sino que el fijado corresponde a una orden verbal impartida a las instituciones bancarias por el Consejo Nacional de Comercio Exterior. Además, hasta hace poco tiempo, el exportador y el importador convenían entre ellos, al margen de las bancas comerciales que hacían la operación, el precio de las divisas que adquirían.

Cree el señor Director que sería conveniente que el Banco deje constancia de lo ocurrido, constataando los procedimientos seguidos en este tipo de operaciones.

El Gerente General confirma lo manifestado por el señor Müller, en el sentido que los bancos comerciales, por indicación verbal del Consejo de Comercio Exterior, fijan una determinada cotización al llamado cambio libre bancario, pero, en lo que se refiere a los convenios a que antes se

llegaba entre importadores y exportadores, éstos se han evitado con las disposiciones vigentes en cuanto a que los cambios son distribuidos directamente por dicho organismo.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda dar respuesta a la consulta formulada por el señor Ministro de Economía en la forma redactada por la Mesa y a la que dió lectura el Sr. Presidente General.

Convenio de Complementación Económica Chileño-Boliviana.

El Sr. Presidente General da cuenta que se ha recibido, junto con el Oficio N.º 10.530 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 9 del presente, el texto del proyecto de Convenio de Pagos acordado, en principio, durante las negociaciones realizadas en Santiago por la Comisión Mixta Chileño-Boliviana del Tratado de Complementación Económica. Este Convenio lo somete al Ministerio de Relaciones Exteriores a la consideración del Banco Central a fin de que se formulen las observaciones que estime convenientes.

Informa el señor Mackenna que este Convenio de Pagos contiene cláusulas similares a otros Tratados de Compensación y que se contemplan un crédito recíproco por US\$ 500.000.-, que será garantizado como de costumbre por ambos Gobiernos.

El señor Presidente señala que, aun cuando en la actual Ley Orgánica del Banco Central se establece, en la letra i) del art. 42, que si en los Convenios o Tratados se estipularen créditos recíprocos y con arreglo a sus disposiciones fuere necesario cancelar un saldo deudor, el Fisco deberá poner a disposición del Banco los cambios correspondientes, contra entrega por parte de éste de las respectivas cantidades en moneda corriente, se acostumbra hacer presente, en cada oportunidad, al Gobierno esta disposición.

A una consulta formulada por varios señores Directores, el Sr. Presidente General da un detalle de los productos que se importarían desde Bolivia y de las mercaderías que se enviarían de Chile, que figuran en estas anexas al Convenio, cuyo valor es estimado en US\$ 2.500.000.-. En consecuencia, termina el señor Mackenna, el "swing" contemplado representa un 20% del valor del intercambio de productos, cantidad inferior a la estipulada en otros Convenios.

Finalmente, se acuerda aprobar el proyecto de Convenio de Pagos Chileño-Boliviano de que se ha dado cuenta y comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores que el Banco Central, en conformidad a lo dispuesto en la letra i) del art. 42 de su Ley Orgánica, aplicará las disposiciones contenidas en este Tratado y el Fisco deberá poner a disposición de esta Institución los cambios correspondientes, si fuere necesario cancelar un saldo deudor, resultante de su aplicación.

Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile.

El Sr. Presidente General da lectura a una carta de la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile, N.º Vrs. 2226/55 de fecha 9 del mes en curso, en la que expone la grave situación de caja por que atraviesa, que ha llegado hasta no poder hacer entrega, esta semana, de los fondos necesarios para atender los gastos de jornales y de producción en el Norte, ni cumplir sus demás obligaciones. Señala que en reiteradas oportunidades han dado a conocer al Ministerio de Economía y al Consejo Nacional de Comercio Exterior los fuertes saldos de que disponen en Brasil, España, Portugal, Argentina, Lucía y otros mercados menores por falta de otorgamiento de previa o por escaso interés en adquirir mercaderías de dichos centros. Para salvar esta difícil situación, la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile solicita aumentar su actual línea de crédito para el descuento de letras de \$ 800.000.000.- a \$ 1.500.000.000.-, mayor margen que tendría el carácter de transitorio mientras se normaliza la venta de cambios. Hace presente que si no se remedian las actuales dificultades tendrían que recurrir meramente al Banco Central, solicitando mayores cantidades, debido a que las sumas que hoy invierten en la producción y venta de salitre alcanzan aproximadamente a \$ 1.300.000.000.- mensuales.

El señor Presidente expresa que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 5.185 de Agosto

de 1939, la Corporación dispone de un crédito en el Banco Central de \$ 190.000.000.-, dentro del cual están comprendidos los documentos descontados por los bancos comerciales y visados por este Banco y el crédito en cuenta corriente. Además, el Directorio fijó a dicha repartición un margen de \$ 800.000.000.- para el descuento de letras al 9% de interés anual, tasa vigente para las operaciones con el público. Como se indica en la carta a que dió lectura el Gerente General, la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile desea que se le aumente a \$ 1.500.000.000.- el margen para el descuento de letras porque tiene saldos inmovilizados en monedas de compensación por alrededor de U.S.\$ 2.000.000.-.

El señor Müller observa que al considerarse un aumento del margen de descuento a la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo, el Banco Central corre el riesgo de que este nuevo crédito quede igualmente congelado, como ocurre con los préstamos que actualmente adeuda.

El señor Letelier hace presente que la Corporación solicitó en el Banco de Chile un crédito por \$ 300.000.000.- que no fue posible concederle por falta de disponibilidades de caja. Es de opinión el señor Director que el Banco Central adquiere a la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo, con pacto de retroventa, parte de las divisas que tiene sin colocar.

El señor Presidente no comparte la opinión del señor Letelier y señala que como la Corporación necesita con urgencia la suma de \$ 300.000.000.- podría otorgársele esta cantidad mediante la ampliación de su margen para descuentos de letras, por el plazo de 30 días.

El señor Ojeda formula indicación para que se dirija un oficio al Ministerio de Economía y al Consejo Nacional de Comercio Exterior, haciéndoles ver los inconvenientes derivados de la falta de resolución respecto de las solicitudes de importación que están pendientes, lo que permitiría a la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo colocar sus cambios y obtener la moneda corriente necesaria para atender sus compromisos.

Después de un breve debate se acuerda autorizar a la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile un aumento del margen para el descuento de letras por \$ 800.000.000.-, por un plazo de 30 días y al 9% de interés anual, tasa que rige para las operaciones con el público. Se resuelve también comunicar al Ministerio de Economía y al Consejo Nacional de Comercio Exterior la situación que se le presenta a dicha Corporación por la falta de mercado para sus cambios.

Instituto Nacional de Comercio.-

El Gerente General manifiesta que el Instituto Nacional de Comercio, en carta de fecha 2 del presente, reitera su petición de 19 de Octubre ppdo., en la cual se exponía la situación financiera del Instituto frente a la urgente necesidad de intensificar las importaciones de trigo para cubrir el déficit de la cosecha pasada. En dicha comunicación se daban cifras y antecedentes para demostrar que necesitaban disponer de la suma de \$ 650.000.000.- para cumplir con la misión que le encomendó el Gobierno de abastecer de trigo al país.

El señor Mackenna agrega que el Instituto Nacional de Comercio adeuda actualmente al Banco Central, por concepto de préstamos otorgados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 6421, modificada por el D.T.L. N° 382, la cantidad de \$ 3.250.000.000.-, disponiendo el Banco de letras en solvancia entregadas por dicho Instituto por \$ 450.000.000.- para amortizar estos documentos. Además, por descuento de letras, y dentro del margen legal antes citado, se han efectuado operaciones por \$ 600.000.000.-.

Continúa el Gerente General señalando que si se le descuentaran, dentro del mes de Noviembre, letras por \$ 300.000.000.- al Instituto Nacional de Comercio se le podría exigir que entregara en solro, para cubrir los préstamos vigentes, letras por \$ 150.000.000.-. Hace presente que al abrir en lo sucesivo los créditos para las importaciones de trigo de Argentina

será necesario un depósito equivalente al valor de \$ 300.- por dólar, lo que en definitiva no les significarán molestias, en atención a que cuando se reciban las partidas de trigo el mayor precio fijado al cereal de producción nacional, para el próximo año, permitirá aplicar a las importaciones dicha cotización.

El señor Amunátegui hace presente que, según datos que obran en su poder, el Instituto Nacional de Comercio ha concertado compras de trigo en exceso de las necesidades de consumo del país, compromisos que desea cubrir mediante emisiones del Banco Central.

El señor Olguín observa que, como se informó en una sesión anterior, el Instituto ha invertido fuertes sumas en la compra de buses y otros artículos que no corresponden al rubro agropecuario. Estima el señor Director que, en vez de recurrir a emisiones del Banco para financiar las inversiones propias de las actividades que lo encomienda la ley, ese organismo debería vender las adquisiciones a que se ha referido.

El señor Vial se refiere a las utilidades que efectúa el Instituto Nacional de Comercio en las ventas de carne importada de Argentina, que alcanzan aproximadamente al 100%, beneficio que no es posible aplicar a un producto de primera necesidad.

El señor Rigo-Pizhi señala que lo grave de la situación del Instituto Nacional de Comercio no reside sólo en lo señalado por el señor Vial, en cuanto a las grandes utilidades que obtiene en las ventas de carne y para las cuales ha obtenido recursos del Banco Central y cuyos precios pueden considerarse convenientes para estimular la ganadería nacional, sino en el hecho de que actualmente está haciendo inversiones con dinero obtenido de esta Institución, sin control alguno, como en el caso de la adquisición de buses y otros negocios que no son propios de su actividad.

El Gerente General se refiere a lo manifestado anteriormente respecto a la situación del Instituto Nacional de Comercio y señala que, aun cuando no se han dictado hasta la fecha disposiciones oficiales para alzar de \$ 200.- a \$ 300.- el valor del dólar para importar ganado en pie, se ha notificado a los importadores que las garantías, para esta clase de negocios, deben constituirse a razón de \$ 300.- por dólar.

Expresa también el señor Mackenna que procederá, conforme a lo solicitado por los señores Directores, a pedir al Instituto Nacional de Comercio en detalle de las inversiones a que se ha hecho referencia. No obstante y con el objeto de que puedan contar con las disponibilidades necesarias que permitan efectuar los embarques programados para la próxima semana, propone se descuenten letras por \$ 100.000.000.-, pidiéndoles que entreguen además letras en cobranza por \$ 50.000.000.- para garantizar los préstamos vigentes.

El señor Rigo-Pizhi hace presente que le preocupa el problema planteado por dicho Instituto sobre la falta de disponibilidades de caja, porque está próxima la época en que ese organismo debe intervenir para evitar que los molinos puedan perjudicar a los productores en las ventas de trigo. Propone el señor Director, que las inversiones que efectúe el Instituto Nacional de Comercio, con los recursos del Banco Central, se lleven a cabo por intermedio del Banco del Estado, si fuera posible, a fin de que dicho Instituto se limite a intervenir únicamente en la extensión de las planillas de compras respectivas.

El señor Fischer recuerda que, a principios del año, el Departamento de Estudios Económicos del Banco Central emitió un informe respecto a las necesidades de importaciones de trigo y la cifra que se señaló en esa ocasión resulta ahora superior a las verdaderas necesidades del país, error que podría haberse evitado si se hubiera consultado a los organismos técnicos establecidos.

El señor Fernández es partidario que se conceda el crédito por \$ 150.000.000.- escogiendo los que destinan \$ 50.000.000.- a los préstamos vigentes, y notificándoles al mismo tiempo que el trigo producido en el país, sumados a las imputaciones ya efectuadas, son suficientes para su abastecimiento.

El señor Letelier no comparte la opinión del señor Fernández y expresa que votará en contra. Levantada a votación la indicación del señor Fernández es rechazada por 7 votos en contra y 6 a favor. Votan por la negativa los señores Amunátegui, Tischer, Izquierdo, Larraín, Letelier, Müller y Vial, por la afirmativa los señores Fernández, Grand, Lagarrigue, Olguín, Pigo-Pigüi y Uguía.

En consecuencia, es rechazada la operación de crédito solicitada por el Instituto Nacional de Comercio.

Créditos.-

Control cuantitativo y cualitativo, art. 42, D.T.L. 106.- Banco de Crédito e Inversiones.- El Gerente General manifiesta que en la carta dirigida por el Banco de Crédito e Inversiones a la Superintendencia de Bancos, de la cual se ha enviado copia a los señores Directores, se hace referencia a las medidas de control cuantitativo de los créditos que se aplican actualmente y se plantea la opinión de dicho Banco acerca de la inconveniencia de restringir, en estos momentos, las colocaciones bancarias como un medio de detener la inflación.

En atención a lo extenso de la citada comunicación, se acuerda someterla al estudio del Comité de Información Monetaria y tratarla una vez que éste emita un informe sobre el particular. Banco Italiano.- Asimismo, se resuelve someter a la consideración del Comité de Información Monetaria la petición formulada por el Banco Italiano, con fecha 28 de Septiembre último, solicitando un mayor margen de expansión de sus colocaciones.

Descuentos de Letras al Público.-

Aumento de margen.- El señor Presidente da cuenta que en la sesión del Comité de Operaciones, celebrada hoy, los descuentos aprobados excedieron el margen de \$ 1.300.000.000.- fijado por el Directorio para esta clase de operaciones.

En atención a que las operaciones presentadas, después de haberlas clasificado preliminarmente, corresponden a negocios cuya realización es conveniente para el incremento de la producción nacional, se resolvió proponer al Directorio que se aumente el margen, con el objeto de poder atender estas peticiones de crédito, acuerdo que se pone en conocimiento de los señores Directores.

El señor Müller observa que no se puede mantener estable un determinado margen de descuentos al público en circunstancias que están variando constantemente los costos y por lo tanto aumentando el valor de las mercaderías que se transan. Es partidario el señor Director de no fijar límites y de dejar la aprobación de las operaciones al criterio de las personas que componen el Comité de Operaciones.

El señor Tischer concuerda con lo expuesto por el señor Müller y hace presente que no se puede pretender restringir las colocaciones cuando se encuentran en el Congreso Nacional proyectos de ley que intensificarán el proceso inflacionario, tales como aumentos de tributos y alza del sueldo vital.

Después de un breve cambio de ideas y con el voto en contra de los señores Fernández y Olguín, se resuelve fijar en \$ 1.500.000.000.- el margen para el descuento de letras con el público que deben ser resueltas por el Comité de Operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Incursal de Puerto Montt.-

Planta de empleados.- El Gerente General expresa que próximamente estará totalmente terminado el edificio de la Incursal del Banco en la ciudad de Puerto Montt y propone al Directorio la designación de la planta de empleados. Asegura que para iniciar las actividades estima necesaria

que el personal esté compuesto del Agente, Contador, Primer y Segundo Cajeros, y dos Porteros, con las rentas asignadas a estos cargos en otras sucursales y, además, un Auxiliar.

En mérito de lo expuesto y a indicación del Presidente y Gerente General se acuerda designar a las siguientes personas para los cargos que se indican:

Agente de la Sucursal Puerto Montt: Señor Santos Rodríguez, con una renta de \$54.900.- mensuales, actual Contador de la Sucursal de Valdivia.

Contador: Señor Jorge Sanhueza, con una renta de \$46.000.- mensuales, actual Primer Cajero de la Sucursal de Chillán.

Primer Cajero: Señor Tomael Luzada, con una renta de \$39.600.- mensuales, actual Segundo Cajero de la Sucursal La Serena.

Segundo Cajero: Señor Douglas Bastos, con una renta de \$36.000.- mensuales, actual auxiliar de esta Central.

Empleados.-

Modificación de rentas: Con motivo de la instalación de la Sucursal de Puerto Montt, el Presidente y Gerente General dan cuenta de las siguientes designaciones y cambios de rentas de algunos empleados del Banco.

Contador de la Sucursal de Valdivia: Señor Florencio Valdovinoso, con una renta de \$46.000.-, actual Primer Cajero de la Sucursal de Temuco.

Primer Cajero de la Sucursal de Temuco: Señor Guillermo Leay, con una renta de \$39.600.- mensuales, actual Segundo Cajero de la Sucursal de Valdivia.

Segundo Cajero de la Sucursal de Valdivia: Señor Hooper Goldsworthy, con una renta de \$56.000.- mensuales, actual auxiliar de la Sucursal de Antofagasta.

Primer Cajero de la Sucursal de Chillán: Señor Eugenio Mandiola, con una renta de \$39.600.- mensuales, actual Segundo Cajero de la Sucursal de Talca.

Segundo Cajero de la Sucursal de Talca: Señor Jorge Karadima, con una renta de \$36.000.- mensuales, actual auxiliar de esta Central.

Segundo Cajero de la Sucursal de La Serena: Señor Sergio Carrasco, con una renta de \$36.000.- mensuales, actual auxiliar de la Sucursal de Chillán.

Gratificación Extraordinaria: A indicación del Gerente General se resuelve encomendar al Comité de Sueldos el estudio de la petición presentada por el Delegado del Personal, para que se conceda a los Empleados de la Institución durante el mes de Noviembre, como el año pasado, una gratificación extraordinaria equivalente a uno y medio sueldos o salarios, más una asignación por cargas de familia de que se dio cuenta en la sesión N° 1.534, celebrada el 5 de Octubre último.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

- Arriategui ✓
- Durán ✓
- Tamanday ✓
- Tischer ✓
- Grand ✓
- Aguirre ✓
- Lagunigue ✓
- Larrea ✓
- Letelier ✓
- Müller ✓
- Alguem ✓
- Piña-Piña ✓
- Urgie ✓
- Vial ✓
- Masade ✓
- Mackenna ✓
- Amagada ✓